



En cumplimiento con la directiva 2022/431

El Consejo de ministros aprueba un real decreto que proporciona una mayor protección frente a agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos en el trabajo

- Se modifica para ello el Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores ante los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
- Por primera vez se incluyen en ámbito de aplicación los agentes reprotóxicos, entre ellos el plomo y sus compuestos inorgánicos
- “El objetivo de esta nueva modificación es reforzar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras”, ha asegurado la vicepresidenta segunda en rueda de prensa

2 de julio de 2024.- El Consejo de ministros, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, ha dado hoy luz verde al Real Decreto que otorgará una mayor protección a los trabajadores frente a los **riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos** en el trabajo.

En consonancia con la Directiva 2022/431 relativa a la protección de los trabajadores ante los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, la nueva normativa modifica el Real Decreto 665/1997 sobre esta misma materia.

“El objetivo de esta nueva modificación es reforzar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras”, ha asegurado la vicepresidenta segunda en rueda de prensa.

El nuevo real decreto establece **valores límite de exposición** para el acrilonitrilo (presente en la industria textil) y los compuestos de níquel (en la industria del metal, fabricación de baterías de níquel-cadmio, industria de la cerámica y el vidrio como pigmento) y se actualiza el valor límite



existente para el benceno (presente en la producción de plásticos, caucho sintético, tintes, resinas, materias primas para detergentes, plaguicidas, entre otros). Para el establecimiento de esos valores límite se ha tenido en cuenta la información disponible, así como los datos científicos y técnicos más actualizados.

Una de las principales novedades que contempla este Real Decreto es que se incluyen por primera vez sustancias que interfieren con la reproducción, que pueden provocar infertilidad, abortos y malformaciones del feto, los conocidos como agentes reprotóxicos de categoría 1A y 1B.

Entre las **nuevas sustancias** que se incorporan cabe destacar **plomo y sus compuestos inorgánicos**, uno de los agentes reprotóxicos más utilizados en el ambiente laboral. El plomo tiene una amplia variedad de aplicaciones en distintos sectores como el reciclado, baterías, pigmentos, pinturas.

Tras la inhalación o ingestión, el plomo absorbido pasa al torrente sanguíneo y de ahí puede ser liberado al organismo. Por este motivo, el valor límite biológico establecido es una herramienta fundamental para conocer su acumulación en el organismo.

La **homogenización de criterios a nivel europeo** establece unos niveles mínimos de seguridad. Estas modificaciones supondrán asimismo una mejora en la protección de las personas trabajadoras expuestas a agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos en el trabajo, tanto de nuestro país, como de todos los estados miembros.